**Circunscripción Judicial de Caazapá**
**Comité de Evaluación**

**INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 06/2018**
**Caazapá, 10 de Mayo de 2018**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA"** con ID N° **343.091**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 011/18 de fecha 08 de Marzo de 2018 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR, Lic. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, Sr. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

## 1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 08/2018 de fecha 10 de Abril de 2018, se ha procedido a la apertura del siguiente:

| OFERENTE | REPRESENTANTE LEGAL o PROPIETARIO | MESA DE ENTRADA N° | FOLIACION N° | RUC N° | OFERTA TOTAL (Guaraníes) |
|---|---|---|---|---|---|
| FERRETERIA PAIVA HNOS. | ✓Guido Eysmar Paiva Duarte con C.I.N° 3.952.044 | 28/18 | Sin Foliación | 3952044-7 | 3.498.000 |

**1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES:** No se realiza ninguna observación.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Raúl Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
*Miembro del Tribunal*
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY COMITÉ DE EVALUACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

**INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 06/2018**
**Caazapá, 10 de Mayo de 2018**

| Documentos de carácter sustancial: | FERRETERIA PAIVA HNOS DE GUIDO PAIVA |
|---|---|
| a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante. | CUMPLE |
| b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. | CUMPLE |
| c) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. | CUMPLE |
| d)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03. | CUMPLE |

**2.1-CAPACIDAD LEGAL:** Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de la oferta recibida:

| REGISTROS EN EL SINARH | Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de PORTAL PARAGUAY (http://nomina.paraguay.gov.py/nomina/) de SENATICs; | |
|---|---|---|
| **FERRETERIA PAIVA HNOS.** RUC 3952044-7 | Guido Eysmar Paiva Duarte con C.I.N° 3.952.044 | **CONTRATADO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG) (ver observaciones)** |

**Observaciones:**

✓ ***FERRETERIA PAIVA HNOS de Guido Paiva:***

En los siguientes puntos se presenta el análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP N° 849/15) del Sr. Guido Eysmar Paiva Duarte, propietario de la firma FERRETERIA PAIVA HNOS:

- En referencia al inc. a) del art 40 de la ley 2051/03: se verificó en la base de datos del SINARH de la Corte Suprema de Justicia (Convocante) en la cual el Sr. Guido Eysmar Paiva Duarte se encuentra SIN REGISTROS; y,
- En cuanto al análisis del inc. b) del art. 40 de la Ley 2051/03: la prohibición se extiende a quienes conforme a la Ley de la Función Pública, se encuentren imposibilitados: en este caso, la **Ley N°1626/2000 "De la Función Pública"** en su Art. 60 dice: "Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos:.." y cita las prohibiciones desde el inciso a) hasta el inciso p).

  En este sentido, según los registros, el oferente es personal contratado del MAG. Sin embargo, debe tenerse presente que la **Ley N°1626/2000 "De la Función Pública"** no considera "funcionario o empleado público" al personal contratado, conforme se establece en los Art.4 y 5 de la **Ley N°1626/2000**, razón por la cual las prohibiciones a que se refiere el artículo 40, inciso b, de la **Ley N°2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** no le son aplicables a los personales contratados.

Por todo lo expuesto anteriormente, dicho oferente no se encuentra con impedimentos para ejecutar el contrato.

Raúl Emiliano Solís O.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
*Miembro del Tribunal*
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY COMITÉ DE EVALUACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

**3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:**

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

**4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:**

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta recibida a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

**4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:** se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación, Anexo E.

**4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:**

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la siguiente empresa la presentación de documentos y aclaraciones pertinentes:

**a)** Por **Nota N° 13/18** de fecha 12 de Abril de 2018, recibida por Guido Paiva en fecha 12/04/18, se ha solicitado a la firma **FERRETERIA PAIVA HNOS.** la presentación de los siguientes documentos y aclaraciones:

1- *Conforme a la Carta de Invitación del presente llamado, Anexo B, numeral 18- Criterios de Evaluación, inciso b):* ***Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado,*** *considerando que en el ítem N°* ***4-Cucharitas de Acero Inoxidable****, la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
2- *Constancia de SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado) vigente a la fecha.*
3- *Fotocopia simple de Patente Municipal.*
4- *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma FERRETERIA PAIVA HNOS, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 41/18 de fecha 17 de Abril de 2018, presenta todos los documentos requeridos, y las aclaraciones los cuales serán analizados en los siguientes puntos correspondientes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte de la firma FERRETERIA PAIVA HNOS, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue, según el siguiente cuadro:

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Raúl Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
*Miembro del Tribunal*
Circunscripción Judicial Caazapá

| Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales: | FERRETERIA PAIVA HNOS DE GUIDO PAIVA |
|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en las leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. | CUMPLE |
| Fotocopia Simple de la Cédula Tributaria del Oferente (RUC). | CUMPLE |
| Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |
| Fotocopia Simple de Patente Municipal vigente. | CUMPLE |

**4.2 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica y financiera:**

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 18, inciso c) Capacidad Financiera, d) Capacidad Técnica y e) Experiencia, se procede al siguiente:

4.2.1. Capacidad Financiera: No Aplica

4.2.2. Capacidad Técnica: No Aplica

4.2.3. Experiencia: No Aplica

**4.3 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:**

En este punto se procede a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado en aquellos ítems cuya diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial, conforme a la Carta de Invitación del presente llamado, Anexo B, numeral 18-Criterios de Evaluación, inciso b) y la Resolución de la DNCP Nº 411/2018.

En este sentido, se ha solicitado a la firma **FERRETERIA PAIVA HNOS**; una explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que en el ítem mencionado en el punto 4.1.1 inciso a) del presente informe; la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

En su respuesta describe la composición del precio de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCION | Precio de costo | Gastos administrativos /financieros | Costos operativos | Utilidad | Impuestos | Precio de final del producto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | CUCHARITA DE ACERO INOXIDABLE | 2.000 | 500 | 136 | 1.000 | 364 | 4.000 |

Por lo tanto, este Comité de Evaluación considera razonable las aclaraciones formuladas por la firma FERRETERIA PAIVA HNOS. con respecto al ítem citado.

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Raúl Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
*Miembro del Tribunal*
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

## 5. MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES:

Se indica que tal como lo establece la carta de invitación Anexo B- Punto 19- Margen de Preferencia; en tal sentido no se aplica teniendo en cuenta que se ha recibido una sola oferta.

## 6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta que no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en la *Resolución DNCP N° 522/2015* Art. 2° que menciona: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03*" considerando que fue prorrogado la fecha de presentación y apertura de ofertas según el Acta de Prorroga N° 07/2018 de fecha 03/04/2018 y la Adenda N° 1 de la misma fecha, por no haberse recibido ninguna oferta en la primera convocatoria, cumpliendo con lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/2015.

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece : " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente……..salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas , debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la ley N° 2051/03, se recomienda:

**ADJUDICAR** el presente llamado **de "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA" ID** N° **343.091**, a la firma: **FERRETERIA PAIVA HNOS. de Guido Paiva** conforme al **Cuadro de Adjudicación** detallado más abajo.

## CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:

| LLAMADO: "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA" ID Nº 343.091 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción | Firma adjudicada: FERRETERIA PAIVA HNOS. de Guido Paiva | | |
| | | CANTIDAD | Precio Unitario (IVA incluido) | PRECIO TOTAL |
| 1 | VASO DE PLASTICO COMUN | 24 | 9.500 | **228.000** |
| 2 | VASOS ACRILICOS | 32 | 15.000 | **480.000** |
| 3 | TERMO PARA AGUA DE 2 LTS | 6 | 245.000 | **1.470.000** |

Raúl Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
*Miembro del Tribunal*
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | CUCHARITAS DE ACERO INOXIDABLE | 24 | 4.000 | **96.000** |
| 5 | JARRA DE VIDRIO | 12 | 25.500 | **306.000** |
| 6 | VASOS DE VIDRIO | 36 | 25.500 | **918.000** |
| | | | **TOTAL** | **3.498.000** |

**TOTAL ADJUDICADO:** ***Guaraníes, Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil.-***

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación del presente llamado bajo responsabilidad de la Maxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reune la cantidad mínima de tres ofertas, como establece el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051/03.-

Raúl Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
*Miembro del Tribunal*
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

**Refrendado por:**

Lic. Eduardo Ramón Brizuela
*Jefe de U.O.C.*
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – U.O.C. – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ